



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 27 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00381-00
DEMANDANTE:	JOSÉ RAMIRO URIBE SAENZ
DEMANDADO:	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en adelante ITAÚ

Revisado el escrito de demanda se observa que cumple con los requisitos formales del artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020. En ese sentido, el Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por JOSÉ RAMIRO URIBE SÁENZ, identificado con C.C. 70.062.418 en contra de ITAÚ representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a la convocada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** a la accionada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el Despacho.
5. **RECONOCER** personería al abogado SIMÓN GALLEGO MARTÍNEZ, portador de la T.P No. 305.912 del C.S de J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado. Se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 006).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ